



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra."

RES. CDECO N° 114-22  
Salta, 12 ABR 2022  
Expte. N° 7056/19 - 6040/90

**VISTO:** La Res. CDECO N° 146/90 mediante la cual se establece que el alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el llamado independiente o turno siguiente al de su no presentación, el que acontezca primero, ni solicitar rendirla en turnos o mesas especiales intermedias hasta el cumplimiento de la sanción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Artículo 2° de la citada resolución establece que los alumnos inscriptos para rendir un examen final, podrán solicitar la anulación correspondiente hasta 48 horas hábiles antes de la fecha establecida para la constitución de la mesa examinadora de la asignatura para la cual se inscribieron.

**Que** el Artículo 3° de la citada resolución establece que en todos los casos el interesado deberá adjuntar la documentación probatoria, y en el caso particular de Certificación médica la misma deberá aclarar el diagnóstico y ser visada por el Departamento de Sanidad de la UNSa y que la nota de presentación debe ser presentada por la Dirección de Mesa de entradas hasta tres (3) días hábiles contados de la fecha de inasistencia.

**Que**, durante el turno de exámenes de marzo del presente periodo académico se produjo el restablecimiento gradual de la presencialidad de los mismos, no obstante, lo cual muchas cátedras, por distintas razones, adoptaron la bimodalidad y la modalidad virtual, por lo cual se considera necesario prorrogar la suspensión de la aplicación de la Res. CDECO N° 146/90.

**Que** la Comisión de Docencia emitió el Despacho N° 83/22 que obra a fs. 222.

**Que** el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria de N° 03/2022 de fecha 29/03/2022, aprobó el Despacho N° 83/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fojas 222 del expediente de referencia.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **SUSPENDER** la aplicación de la Res. CDECO N° 146/90 que establece que el alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el llamado independiente o turno siguiente al de su no presentación, el que acontezca primero, ni solicitar rendirla en turnos o mesas especiales intermedias hasta el cumplimiento de la sanción, o hasta el 30 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** – **RECOMENDAR** a los alumnos de esta Unidad Académica adoptar una actitud responsable en este tema cancelando la inscripción hasta 48 horas antes del día del examen.

**ARTÍCULO 3°.** – **HÁGASE SABER** y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

Mrp/nv

  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa